



# Municipalidad Distrital de San Miguel

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 132-2022-MDSM/GEMU

San Miguel, 11 de Abril del 2022.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL – SAN ROMÁN**

**VISTOS:**

El Informe N° 007-2022-MDSM/GDASP/SGLPRS/USRH-HGFA, de fecha 23 de marzo del 2022, del Coordinador de la Unidad de Segregación de Residuos Sólidos, Informe N° 100-2022-MDSM/GPPEI, de fecha 01 de abril del 2022, del Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Informe N° 0036-2022-MDSM/GDASP/SGLPRS/USRS-HGFA, de fecha 04 de abril del 2022, del Coordinador de la unidad de Segregación de Residuos Sólidos, Informe N° 0124-2022-MDSM/GDASP/SGLPRS-RCHT, de fecha 05 de abril del 2022, del Sub Gerente de Limpieza Parques y Residuos Sólidos, Informe N° 174-2022-MDSM/GDAYSP/EYA, de fecha 05 de abril del 2022, del Gerente de Desarrollo Ambiental y Servicios Públicos, Opinión Legal N° 064-2022-MDSM/OAL, de fecha 08 de abril del 2022, del Asesor Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Distrital de San Miguel. Actuados Y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N° 203-2019-MDSM/A, de fecha 24 de Junio del 2019 y sus ampliaciones, se delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, las facultades y atribuciones administrativas; además el Artículo 27 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde..."; a la vez, el último párrafo del artículo 39 del mismo marco normativo establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

**Que**, mediante la Directiva N° 003-2020-MDSM/GPPI-SGPI-PMI, que regula los lineamientos para la elaboración y ejecución de planes de trabajo en las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Miguel, Provincia de San Román, Departamento de Puno;

**Que**, el numeral 4 y 5 y 11 del Artículo 82° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel, dispone que una de las funciones de la Sub Gerencia de Limpieza, Parques y Segregación de Residuos Sólidos: Es promover campañas de limpieza pública en coordinación con centros educativos, universidades, directivas centrales, clubes deportivos, otras instituciones, así como implementar centros pilotos de reciclaje, Ejecutar las actividades de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos que se producen en la jurisdicción del Distrito de San Miguel, formular y ejecutar los planes, programas y proyectos para el adecuado mantenimiento de parques jardines, áreas verdes y bermas dentro de la jurisdicción del distrito;

**Que**, mediante Informe N° 007-2022-MDSM/GDASP/SGLPRS/USRH-HGFA, de fecha 23 de marzo del 2022, el Coordinador de la Unidad de Segregación de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de San Miguel, emite el informe Técnico para solicitar la aprobación de plan de trabajo denominado: "**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL – EDUCCA 2022**", con el objetivo de promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyen a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales, promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del Distrito de San Miguel, fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente, fortalecer las actividades operativas de la Unidad de segregación de residuos sólidos en cuanto al programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

**Que**, a través del Informe N° 100-2022-MDSM/GPPEI, de fecha 01 de abril del 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Miguel, remite opinión





# Municipalidad Distrital de San Miguel

de disponibilidad presupuestal para la ejecución del PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2022" en el Distrito de San Miguel, para fines estrictamente de orden técnico laboral, por lo tanto la Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, otorga la disponibilidad presupuestal favorable para la ejecución del Plan de trabajo en mención, en consecuencia preverá recursos y será asignado a la META 0004: RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, con un marco presupuestal de S/. 5,000.00 soles (Cinco Mil con 00/100 soles), el mismo que será asignado con la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS, haciendo referencia a la DIRECTIVA N° 003-2020-MDSM/GPPI-SGPI-PMI y en atención al informe descrito en el considerando precedente;

**Que**, mediante Informe N° 0036-2022-MDSM/GDASP/SGLPRS/USRS-HGFA, de fecha 04 de abril del 2022, el Coordinador de la unidad de Segregación de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de San Miguel, emite informe de REFORMULACION DE PRESUPUESTO, del plan de trabajo denominado: "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2022"; en mérito al proveído N° 0068-2022 de la Sub Gerencia de Limpieza, Parques y Residuos Sólidos, por lo que se reformula el presupuesto del plan de EDUCCA – 2022 para su aprobación con Resolución Gerencial así mismo se modifica el presupuesto de S/. 14,916.00 a **S/. 5,000.00 soles** de acuerdo con la disponibilidad presupuestal asignado por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Inversiones el mismo que es asignado con la Fuente Financiamiento: Recursos Determinados;

**Que**, mediante Informe N° 0124-2022-MDSM/GDASP/SGLPRS-RCHT, de fecha 05 de abril del 2022, el Sub Gerente de Limpieza Parques y Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de San Miguel, remite el informe de Reformulación de Presupuesto para la aprobación del plan de trabajo de "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL – EDUCCA 2022" de la Municipalidad Distrital de San Miguel, todo ello con el fin de promover la concientización de la población San Miguelina a través de diferentes actividades elaboradas para su sensibilización y concientización dentro del programa conjuntamente con el calendario ambiental, de acuerdo al DECRETO SUPREMO N° 016-2016 MINEDU (plan nacional de educación ambiental 2017-2022) y Resolución Ministerial N° 456-2018 que aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el programa Municipal EDUCCA";

**Que**, mediante Informe N° 174-2022-MDSM/GDAYSP/EYA, de fecha 05 de abril del 2022, el Gerente de Desarrollo Ambiental y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de San Miguel, remite el Informe N° 0036-2022-MDSM/GDASP/SGLPRS/USRS-HGFA, en donde se reformula el presupuesto general del PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL-EDUCCA 2022", de la Municipalidad de San Miguel, para su APROBACION correspondiente de acuerdo al ítem III "Opinión Técnica del Informe N° 100-2022-MDSM/GPPI, donde se precisa la Disponibilidad Presupuestal FAVORABLE para la ejecución del presente plan que será por el monto de S/. 5,000.00 soles (Cinco Mil con 00/100 soles), los cuales serán asignados a las fuentes de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS;

**Que**, mediante Opinión Legal N° 064-2022-MDSM/OAL, de fecha 08 de abril del 2022, el Asesor Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Miguel, emite opinión legal, concluyendo que es factible la aprobación del Plan de trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL – EDUCCA 2022" de la Municipalidad Distrital de San Miguel, con un presupuesto de **S/. 5,000.00 soles (Cinco Mil con 00/100 soles)**, con la fuente de financiamiento: Recursos Determinados, ello conforme a los informes que forman parte integrante de la presente y considerando que el Plan de Trabajo, se encuentra elaborado acorde a la Directiva N° 003-2020-MDSM/GPPI-SGPI-PMI, que aprueba los Lineamientos para la Elaboración de Planes de Trabajo en las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

**Que**, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 51° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad del Plan de Trabajo presentado, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente resolución;





# Municipalidad Distrital de San Miguel

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado el Plan de Trabajo objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en sus aspectos técnicos, presupuestales o legales; dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos, contrariu sensu, documentos sobre cuya base Gerencia Municipal concluye que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo;

Que, de conformidad con las facultades administrativas resolutivas, concordante con el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Gerencia de Desarrollo Ambiental y Servicios Públicos, Sub Gerencia de Limpieza, Parques y Segregación de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de San Miguel – San Román;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO denominado: "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL – EDUCCA 2022", de la Municipalidad Distrital de San Miguel, con un presupuesto de S/. 5,000.00 soles (Cinco Mil con 00/100 soles), considerando que el Plan de Trabajo, se encuentra elaborado acorde a la Directiva N° 003-2020-MDSM/GPPI-SGPI-PMI, que aprueba los Lineamientos para la Elaboración de Planes de Trabajo en las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Miguel, conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones a través del Informe N° 100-2022-MDSM/GPPI, de fecha 01 de abril del 2022.

Se aprueba el Plan de Trabajo, de conformidad con las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Limpieza, Parques y Segregación de Residuos Sólidos y demás órganos competentes, bajo responsabilidad administrativa, funcional y personal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

CPC. Benjamin Manrique Sánchez  
GERENTE MUNICIPAL



CC.  
ALCALDÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
G. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
G. DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO E INVERSIONES  
G. DE DESARROLLO AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS  
S.G. DE LIMPIEZA, PARQUES Y SEGREGACION DE RESIDUOS SÓLIDOS  
COORDINADOR DE LA U.S.RR.SS.  
ARCHIVO

RESOLUCIÓN GERENCIA N° 132-2022-MDSM/GEHU  
FECHA : 11/04/2022  
REG. GEHU : 0859-2022  
IMPRESO : 03 EJEMPLARES